



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO) DE GLORIA ESPINOSA DE RUIZ CONTRA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y OTROS RADICACIÓN No.2020-00137-00.-

Se reconoce personería al abogado Mario Alejandro Bejarano Leiva como apoderado judicial del señor Sergio Andrés Ruíz Espinosa, en la forma y términos del poder conferido.

De igual forma, se reconoce como sucesor procesal de la demandante Gloria Espinosa de Ruíz (q.e.p.d.) quien falleció el 13 de julio de 2021, como consta en el registro civil de defunción indicativo serial No.10557421, al señor Sergio Andrés Ruíz Espinosa, en calidad de hijo, según el registro civil de nacimiento allegado al proceso, conforme lo establece el artículo 60 del C.G.P.

De otra parte, respecto a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho se abstiene de resolver sobre el reconocimiento de los sucesores procesales, por cuanto si bien allegó unos documentos que acreditan tal calidad, lo cierto, es que esas personas, no han manifestado su voluntad de comparecer al proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3e63623871af19129a0ea76ce911bde5df03c5ba1dacc7b7cb5af73402
7b272**

Documento generado en 27/10/2021 08:46:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>